

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025

.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar operaciones de crédito para financiar diversos proyectos de gastos de inversión contenidos en el Presupuesto General para 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar la operación de crédito por importe de 45.077.685’16 euros a CAJASUR con las condiciones que figuran en su oferta, que se transcriben a continuación:

Importe: 45.077.685’16 €.

Plazo total incluida carencia: 10 años.

Plazo de carencia: 1 año

Sistema de amortización: Sistema lineal de amortización constante (capital de igual cuantía).

Amortización: 36 cuotas trimestrales.

Tipos de Interés: EURIBOR TRIMESTRAL + 0’23.

Periodicidad de los pagos: Trimestral.

Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión.

Interés de demora: El de la operación más 0’50%.

SEGUNDO.- Adjudicar la operación de crédito por importe de 5.901.638’77 euros a BANCO SANTANDER, con las condiciones que figuran en su oferta, que se transcriben a continuación:

Importe: 5.901.638’77 €.

Plazo total incluida carencia: 4 años.

Plazo de carencia: 1 año.

Sistema de amortización: Sistema lineal de amortización constante (capital de igual cuantía).

Amortización: 12 cuotas trimestrales.

Tipos de Interés fijo: 2,20%

Periodicidad de los pagos: Trimestral.

Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión.

Interés de demora: El de la operación más 1 %”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8zA9t1O46veImpjQxkaU2A==>

2.2.- Aprobar proyectos de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01161</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43301-62900</i>	<i>Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios</i>	<i>1.000,00</i>
<i>43302-62500</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario y enseres</i>	<i>25.719,55</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>26.719,55</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01161</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
<i>43301-6230003</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>6.000,00</i>
<i>43301-6330004</i>	<i>Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>8.786,09</i>
<i>43301-6350004</i>	<i>Inversión de reposición de mobiliario y enseres</i>	<i>500,00</i>
<i>92000-6250003</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario y enseres</i>	<i>950,00</i>
<i>92000-6250004</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario y enseres</i>	<i>7.000,00</i>
<i>92000-6350004</i>	<i>Inversión de reposición de mobiliario y enseres</i>	<i>500,00</i>
<i>43301-22706</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>2.983,46</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>26.719,55</i>

Los créditos se vincularán a los proyectos de gastos que a continuación se indican:

01161-43301-62900-OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS, por importe de 1.000 € al Proyecto de gasto 2025/2/00000/85-Señalética Naves Renfe.

01161-43302-62500- INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO Y ENSERES, por importe de 25.719,55 € al Proyecto de gasto 2025/2/00000/86-Mobiliario Planta Baja Naves Renfe.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01032</i>	<i>SERVICIO DE CONTRATACIÓN</i>	
<i>92011-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>51.000,00</i>
	<i>TOTAL AUMENTOS</i>	<i>51.000,00</i>

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01091</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>92311-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>36,66</i>
<i>92311-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>1.740,01</i>
<i>92401-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>1.642,37</i>
<i>93401-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>1.375,17</i>
<i>13301-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>918,52</i>
<i>13301-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>1.838,68</i>
<i>16401-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>874,17</i>
<i>16401-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>201,27</i>
<i>16401-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>452,07</i>
<i>16401-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>1.622,84</i>
<i>16401-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>1.752,60</i>
<i>16401-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>3.894,51</i>
<i>17101-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>5.342,25</i>
<i>17101-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>29.308,88</i>
	<i>TOTAL DISMINUCIONES</i>	<i>51.000,00</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tKziEBjLvulwq1xqy779ow==>

2.3.- Adjudicar el contrato de servicios de auditorías de seguridad, oficina técnica de seguridad de la información, servicios de ciberseguridad y suministro de licencias antivirus y por EDR / XDR, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a las siguientes empresas por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresas</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
AUDITECH SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.	No haber superado el umbral mínimo establecido en el Anexo I del PCAP para superar la fase relativa a los criterios sujetos a juicio de valor (24 puntos).
KAPRES TECHNOLOGY, S.L.	
SOFTCOM INFORMÁTICA, S.L.	
TICFORYOU, S.L.	

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
1ª	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	83,59
2ª	SCASSI	83,13
3ª	TECNOLOGÍAS PLEXUS	78,70
4ª	BDO AUDITORES	68,68
5ª	A3SEC	52,16
6ª	INETUM ESPAÑA	49,78

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2024/ASE/000692/LOTE1.

Objeto: CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS DE SEGURIDAD, OFICINA TÉCNICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD Y SUMINISTRO DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y EDR / XDR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (Ref. 16/24) - LOTE 1: SERVICIO DE AUDITORÍAS DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Adjudicatario: ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812).

Importe de Licitación: 139.246,80 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 89.976 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 18.894,96 €.

Importe Total: 108.870,96 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
01101-92017-22799/25	31.754,03 €
01101-92017-22799/26	54.435,48 €
01101-92017-22799/27	22.681,45 €

Garantía definitiva: 4.498,80 €.

Plazo máximo de ejecución: Dos años desde firma del acta de inicio por parte del adjudicatario y responsable del contrato, que deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del contrato. El contrato será prorrogable en una o varias prórrogas hasta otros 24 meses más.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada.

Responsable del contrato: D^a Teresa González Galiana, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
01101-92017-22799/25	31.754,03 €
01101-92017-22799/26	54.435,48 €
01101-92017-22799/27	22.681,45 €

QUINTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
01101-92017-22799/25	37.869,37 €
01101-92017-22799/26	15.187,92 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAZYAZJZJOCXQYWHYPHKY>

2.4.- Aprobar gasto y PCAP para la contratación del servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación del mercado de la calle Feria.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares en base al cual deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2025/000276.

Objeto: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE LA CALLE FERIA.

Cuantía del Contrato: 51.439,7€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.802,3 €.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 62.242,08 euros.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01162.43121.6320019.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 7 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917-LA0002354-LA0002175.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAZYARK57J2C7VECVAUGY>

2.5.- Autorizar la realización y abono de horas por servicios extraordinarios.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 120 horas por servicios extraordinarios a realizar por las funcionarias D^a Aránzazu Gutiérrez Díaz, D^a Marta López Blanco y D^a M^a del Carmen Fuentes Cabello, adscritas a la Sección de Gestión de los Recursos Humanos. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de las citadas funcionarias.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 4.200 € debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a las referidas funcionarias.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0rk2dnIEvjuTPzaO4fvvmQ==>

2.6.- Aprobar reintegro parcial de transferencia recibida en virtud del Decreto 100/2022 de 7 de junio, para la ejecución del programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial por importe de 61.448,40 euros de la transferencia recibida para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección en el ejercicio 2024, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en virtud del Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa, y de conformidad con la Orden de 29 de febrero de 2024, por la que se establece la distribución de cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de Programa para el ejercicio 2024.

Y ello según la Resolución de Reintegro Parcial de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía de fecha 15 de abril de 2025, como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.e) del Decreto 100/2022, de 7 de junio, por considerar que la Entidad Local incurre en una justificación insuficiente de la transferencia recibida (artículo 17.1. b) y art. 16.3 del Real Decreto 100/2022, de 7 de junio, motivada en la existencia de bajas laborales con periodos sin sustitución excediendo del plazo máximo de un mes).

Dicho reintegro deberá realizarse del presupuesto de ingresos (propuesta de devolución de ingresos indebidos), con cargo al concepto de ingresos 0-45002 por el importe del principal citado.

SEGUNDO.- Aprobar el abono a la entidad subvencionante del importe de los intereses legales generados por importe de 1.485,73 euros, calculados desde el 18 de julio de 2024 fecha de materialización de la transferencia por la Junta de Andalucía hasta el 15 de abril de 2025, día en la que se dicta la citada resolución de reintegro.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para su tramitación, a la Tesorería Municipal, al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, así como al Servicio de Recursos Humanos junto con la Resolución de la Junta de Andalucía y los informes emitidos en el expediente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gJhXYPWtfNzfXBdryEIEYQ==>

2.7.- Aceptar la transferencia asignada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2025, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia para el ejercicio 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la transferencia asignada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2025, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia para el ejercicio 2025 por importe de 806.103,00 €.

De conformidad con el citado Acuerdo, con el importe transferido se financiarán “(...) los siguientes gastos de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales: a) La contratación del personal

para informar y orientar a las personas interesadas sobre los trámites del procedimiento y las condiciones de acceso a las prestaciones de atención a la dependencia. b) El fomento de la presentación telemática, a través de la Ventanilla Electrónica de la Dependencia, de las solicitudes para el reconocimiento de la situación de dependencia y de revisión del grado reconocido, con el objeto de mejorar la eficiencia en la gestión del sistema de atención. c) Presentación telemática de dichas solicitudes, a través de la Ventanilla Electrónica de la Dependencia, mediante la intervención de un funcionario público habilitado, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. d) En relación con las propuestas de programas individuales de atención, tanto en trámite inicial como de revisión, que se encontraban pendientes de realizar en el ámbito de los servicios sociales comunitarios antes de la entrada en vigor del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, elaborar las propuestas de programas individuales de atención aún pendientes, así como su remisión a los servicios territoriales competentes. (...)”. El personal contratado con cargo a esta transferencia contará con las titulaciones adecuadas para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia.

SEGUNDO.- La ejecución de dicha transferencia se llevará a cabo por personal de plantilla del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales (trabajadores sociales), incluidos por tanto en el Anexo I de Personal de los Presupuestos Municipales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos a los efectos de que se proceda a arbitrar un procedimiento que permita cumplir adecuadamente con los controles necesarios para una adecuada justificación de las transferencias recibidas por la unidad tramitadora, teniendo en consideración que su ejecución se realiza con personal de plantilla del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tKctyr6ptqRj2vYm+wIICA==>

2.8.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de control de acceso y portería para los Centros de Servicios y otras dependencias ubicadas en el asentamiento chabolista “El Vacie”, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios y otras dependencias ubicadas en el asentamiento chabolista “El Vacie” (Lote 2), suscrito con NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L., por el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 al 1 de diciembre de 2027, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 242.883,36 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 51.005,51 €, lo que hace un importe total de 293.888,87 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>IMPORTE</i>
01061.23102.22701/25	12.245,37 €
01061.23102.22701/26	146.944,44 €
01061.23102.22701/27	134.699,06 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el

art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Servicios Sociales Especializados Ciudad, a la Jefatura de Sección de Intervención Social en Infravivienda, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mbgKklsjmYTBCQ3QZ9ArqA==>

2.9.- Aceptar reintegro de subvenciones otorgadas en el marco de la convocatoria para la cofinanciación de proyectos desarrollados por los organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo en la convocatorias 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro total, realizado por la Asociación MANOS UNIDAS, el 29 de abril de 2025, por importe de 22.032,94€, respecto de la subvención concedida para el proyecto “Promoción del acceso de la población de los Municipios de Machareti, Huacaya y Villamontes, en especial mujeres y población indígena, a sus derechos políticos, económicos y sociales” otorgada por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, dentro de la modalidad A1 de la Convocatoria para para la cofinanciación de proyectos desarrollados por los organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo en su Convocatoria de 2021.

SEGUNDO: Trasladar el contenido de esta resolución, así como el informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo a la entidad y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5IM+z1P0oQSR6W9+w4LZFG==>

2.10.- Aceptar reintegro de subvenciones otorgadas en el marco de la convocatoria para la cofinanciación de proyectos desarrollados por los organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo en la convocatorias 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro total, realizado por la Asociación MANOS UNIDAS, el 29 de abril de 2025, por importe de 16.641,31€, respecto de la subvención concedida para el proyecto “Promoción del acceso de la población de los Municipios de Machareti, Huacaya y Villamontes, en especial mujeres y población indígena, a sus derechos políticos, económicos y sociales, Fase II” otorgada por la Unidad de Cooperación al Desarrollo, dentro de la modalidad A1 de la Convocatoria para para la cofinanciación de proyectos desarrollados por los organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo en su Convocatoria de 2022.

SEGUNDO: Trasladar el contenido de esta resolución, así como el informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo a la entidad y a la Intervención General.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yv7YzV4AIGEUYqesPX4IIA==>

2.11.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar parcialmente cuenta justificativa y aceptar el reintegro parcial relativo a la subvención para gastos de funcionamiento 2023 concedida por el Distrito Cerro Amate a la entidad, por el importe y datos que se indican:

ASOCIACIÓN JUVENIL EL ESCALÓN SALESIANO, con CIF G91082941.

Importe subvención concedido: 584,87 €.

Importe subvención justificado: 434,87 €

Importe subvención no justificado: 150,00 €.

Concepto: APROBACIÓN PARCIAL CUENTA JUSTIFICATIVA Y REINTEGRO PARCIAL DE SUBVENCIÓN DISTRITO CERRO AMATE PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2023.

Fecha del abono: 05/06/2023.

Nº operación: 220230016686.

Fecha reintegro por parte de la entidad: 30/04/2025

Intereses de demora a fecha 24/04/2025: 11,56 €

Importe total devuelto 24/04/2025: 161,56 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la correspondiente Acuerdo a las entidades interesadas y la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RyRmGxoqTkmpIOtSP9v+Yg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyectos de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES</i>	

<i>INTEGRALES</i>		
<i>93300-74400</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. Locales</i>	<i>230.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>230.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01163</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</i>	
<i>24101-7440002</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. Locales</i>	<i>115.000,00</i>
<i>24101-7440003</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. Locales</i>	<i>115.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>230.000,00</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2025/2/00000/84-Transferencia a EMVISESA. Rehabilitación Locales Anexos al Mercado Tiro de Línea.

***SEGUNDO:** Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01101</i>	<i>SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</i>	
<i>92017-62600</i>	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	<i>400.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>400.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01101</i>	<i>SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</i>	
<i>92017-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>400.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>400.000,00</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2025/4/00000/1-Equipos informáticos e infraestructura de red.

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01031</i>	<i>SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR</i>	
<i>92003-6250004</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario y enseres</i>	<i>24.990,89</i>
	<i>TOTAL AUMENTOS</i>	<i>24.990,89</i>

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01031</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>92003-6230003</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>8.000,00</i>
<i>92003-6230004</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>16.990,89</i>
	<i>TOTAL DISMINUCIONES</i>	<i>24.990,89</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2024/2/00000/6-Inversiones Gobierno Interior.

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNa9bJELDqUqUGe7du3ajg==>

3.2.- Aprobar la devolución parcial de subvención recibida en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la devolución de 139.569,51 €, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla por importe total de 934.160 € para la ejecución del Fortalecimiento de la actividad comercial en las zonas de gran afluencia turística de Sevilla, potenciando las compras a través de un sistema de atracción y fidelización de los clientes,

implantando un espacio limpio y amigable (ACT-010000-2021-72) otorgada en virtud de Resolución de fecha 11/04/2022 de la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio e Industria, Comercio y Turismo (actualmente denominado Ministerio de Economía, Comercio y Empresa), de conformidad con la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La devolución se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con el desglose que se indica a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE (€)
01161-43302-6260004	INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	62.271,49
01161-43302-6410004	INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	75.559,74
01161-43302-6410062	INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.738,28
TOTAL		139.569,51

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal y a la Dirección General de Política Comercial y Competitividad del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/66gD/KEgO9Gamiu/CqRTag==>

3.3.- No adjudicar y dejar sin efecto el gasto del contrato del servicio de asistencia técnica para dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud del proyecto de construcción, montaje y rehabilitación de monopostes informativos en varios parques empresariales.

ACUERDO

“PRIMERO.- No adjudicar el expediente nº 2024/SVS/000945 (45/2024), instruido para la contratación del “Servicio de asistencia técnica para dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud del Proyecto de construcción, montaje y rehabilitación de monopostes informativos en varios parques empresariales de Sevilla”, por razones de interés público de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado primero del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, en relación con el artículo 152.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el gasto aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, por importe de 7.570,24 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161.43302.6190101 “INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES”.

TERCERO.- Proceder al archivo de las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, sin perjuicio de la apertura de un nuevo expediente que cubra las necesidades a satisfacer con el contrato.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y publicar el presente acuerdo junto con el informe que sirve de motivación, de conformidad con el artículo 63.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAZYD7ZXSFS45XED5STCM>

3.4.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación de una asistencia técnica para la elaboración del Plan Municipal contra el cambio climático (PPCC), apoyo para la iteración del Acuerdo Climático de la ciudad en el marco del Proyecto Misiones de la UE y la actualización y seguimiento del Plan de Acción por el Clima y Energía Sostenible (PACES).

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
2025	24.522,10 €
2026	102.075,93 €
2027	76.923,97 €

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO : Aprobar el expediente para la contratación de una Asistencia técnica para la elaboración del Plan Municipal Contra el Cambio Climático de Sevilla (PMCC), apoyo para la iteración del Acuerdo Climático de la Ciudad de Sevilla en el marco del Proyecto Misiones de la UE, y la actualización y seguimiento del Plan de Acción por el Clima y Energía Sostenible de Sevilla (PACES), así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/000005.

Objeto: Asistencia técnica para la elaboración del Plan Municipal Contra el Cambio Climático de Sevilla (PMCC), apoyo para la iteración del Acuerdo Climático de la Ciudad de Sevilla en el marco del Proyecto Misiones de la UE, y la actualización y seguimiento del Plan de Acción por el Clima y Energía Sostenible de Sevilla (PACES).

Tramitación expediente: Ordinaria.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
Presupuesto Base de Licitación: 168.200,00 €, IVA no incluido.
Importe del IVA: 35.322,00 €.
Total Presupuesto Base de Licitación: 203.522,00 €, IVA incluido.
Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2025	01053.17211.22706	24.522,10 €
2026	01053.17211.22706	102.075,93 €
2026	01053.17211.22602	6.133,13 €
2027	01053.17211.22706	76.923,97 €

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA002153”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAZYDUZRG72VTYG4EQPCM>

3.5.- Aprobar, inicialmente, Estudio de Ordenación en parcela sita en calle Jerusalén, nº 15.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación en parcela sita en C/ Jerusalén, nº 15, promovido por RUSTICANA REAL ESTATE, S.L.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la introducción en el documento de las correcciones exigidas por el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo de 24 de abril de 2025, el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 5 de mayo de 2025 y el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 14 de mayo de 2025, notificados al promotor a estos efectos.

QUINTO: Solicitar informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda conforme a lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEXTO: Cualquier solución alternativa sobre las cesiones obligatorias deberá ser previamente consensuada con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wu2NRTXjZZpCuEEFk1G8VQ==>

3.6.- Desistir del procedimiento instruido para la contratación del servicio de redacción de estudio previo, proyectos básicos y/o de ejecución, estudio de seguridad y salud y certificados energéticos en los edificios municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desistir del procedimiento instruido en el expte 2025/ASE/000281,4 lotes, instruido para la contratación del servicio de redacción de estudio previo, proyectos básicos, y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Certificados energéticos en edificios municipales del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo é informado por la Oficina Técnica de Edificios Municipales en fecha 12/05/2025.

SEGUNDO.- Archivar las actuaciones del expediente instruido para la contratación del servicio de redacción de estudio previo, proyectos básicos, y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Certificados energéticos en edificios municipales del Ayuntamiento de Sevilla (4 lotes) e iniciar nueva licitación a la mayor brevedad posible.

TERCERO.- Barrar los documentos contables del contrato del servicio de redacción de estudio previo, proyectos básicos, y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Certificados energéticos en edificios municipales del Ayuntamiento de Sevilla, con el fin de imputar el gasto que conlleve el nuevo procedimiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAZYFW5T5JICV4HEQPR44>

3.7.- Adjudicar el contrato de servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público para los años 2025-2028.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACION TOTAL</i>
<i>VALORIZA</i>	<i>97.88</i>
<i>ACCIONA</i>	<i>95.33</i>
<i>EULEN</i>	<i>95.04</i>
<i>UTE TALHER-INTEGRA</i>	<i>94.01</i>
<i>UTE ACEINSA-TREBOL</i>	<i>93.13</i>

CONTENUR	91.84
IMESAPI	90.73

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2024/ASE/000755.

OBJETO: Servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles de acceso libre y uso público de la ciudad de Sevilla 2025-2028.

Presupuesto Base licitación (IVA excluido): 4.846.562,61 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 4.124.017,91 €.

IVA: 866.043,76 €.

Importe Total (IVA incluido): 4.990.061,67 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad/Proyecto	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2025(junio-dic)	01051/17101/22799	777.109,61 €
2026(enero-diciembre)	01051/17101/22799	1.434.663,89 €
2027(enero-diciembre)	01051/17101/22799	1.434.663,89 €
2028(enero-junio)	01051/17101/22799	657.554,28 €
2025/2028 Proy.2024200000104	01051/17101/61903 22025001677	686.070,00 €

Garantía definitiva: 206.200,89 €.

Plazo de ejecución: 3 años.

Prórroga: Si, por un plazo máximo de 2 años en uno o en varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y múltiples criterios de adjudicación.

Adjudicatario: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., NIF A-28760692.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

TERCERO.- La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. ”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAZYAMKJX7YXV5G47QXEY>

3.8.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del contrato de redacción de la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de instalación de estructuras tubulares que servirán de base para el revestimiento y pintura de la portada del Corpus Christi 2025.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la redacción de la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de instalación de estructuras tubulares que servirán de base para el revestimiento y pintura de la portada del Corpus Christi 2025, elaborado por la empresa FERROVIAL-CONSTRUCCIÓN, S.A. adjudicataria de la obra.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vjUqFM8UCUM6/MVGidro8g==>

3.9.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad para otras dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con los arts. 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo previsto en el Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la modificación del contrato del “Servicio de Vigilancia y Seguridad para otras dependencias destinadas a los Servicios Sociales Municipales” (Lote 2), suscrito con la entidad FUSER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRADOS S.L. con CIF B91505529 y adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2023, por un plazo de ejecución de dos años, desde el 5 de junio de 2023 al 4 de junio de 2025 y un importe total de 722.741,28 € (IVA incluido) y un importe total de 738.845,46 € (IVA incluido) tras la primera modificación de fecha 29 de noviembre de 2024, incrementándolo en el importe de 106.152,13 € IVA no incluido, (128.444,08 € IVA incluido), importe cuantificado como necesario en el informe técnico para responder a la necesidad de prestar el servicio de vigilancia en los Espacios Concilia durante la presente anualidad 2025, hasta el 4 de junio 2025, fecha de finalización de la ejecución del contrato.

Dicho importe supone una alteración del 17,77 % del importe del contrato (IVA excluido) y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23102-22701, según el siguiente desglose de anualidades e importes:

2023	210.799,54€
2024	372.505,68€
2025	283.984,32€
TOTAL	867.289,54€

SEGUNDO.- Reajustar el importe de la garantía definitiva a un importe que asciende a 35.834,15 € (incremento de 5.307,61 €).

TERCERO.- Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NgTsTjnU2kd/sNL/3Mla6A==>

3.10.- Aprobar el gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de intérpretes en lengua de signos para personas sordas, con discapacidad auditiva, o sordociegas en el marco de actuación de los Servicios Sociales Municipales y asistencia al Pleno.

ACUERDO

“PRIMERO- *Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa*

SEGUNDO.- *Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto:*

TERCERO.- *Declarar la urgencia de la adjudicación del presente contrato por la necesidad de acelerar los trámites de adjudicación del presente contrato, motivada por haberse declarado desierto el anterior contrato con el mismo objeto (expediente 2024/SVS/000652), según Resolución nº 1595 de 3 de marzo de 2025, del Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, además del perfil de las personas destinatarias, personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas, que encuentran dificultades en muchas ocasiones por la carencia de este servicio, enfocado especialmente en relacionarse con esta Administración Local y que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.*

CUARTO.- *El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Exp. Factum: 2025/000225.

Objeto: Servicio de intérpretes en lengua de signos para personas sordas, con discapacidad auditiva, o sordociegas en el marco de actuación de los Servicios Sociales Municipales y asistencia al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto total base de licitación: 229.200,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA (10%): 22.920,00 €.

Importe Total: 252.120,00 €.

Aplicaciones Presupuestarias del gasto:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01061.23122.22799/25</i>	<i>63.030,00 €</i>
<i>01061.23122.22799/26</i>	<i>126.060,00 €</i>
<i>01061.23122.22799/27</i>	<i>63.030,00 €</i>

La ejecución del contrato en los ejercicios futuros quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en dichos ejercicios. En caso de que no exista la

indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato es de 2 años, el plazo de ejecución estimado para el comienzo y la finalización, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, es desde el 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2027

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad de conformidad con el art. 168 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: la0002175-L01410917-LA0002374.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JoTgjLIYq1Hs73i6wsSAIw==>

3.11.- Aprobar el Protocolo General de actuación con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, para impulsar actos relacionados con la diversidad sexual.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el “Protocolo General de Actuación entre la Consejería de inclusión social, juventud, familias e igualdad de la Junta de Andalucía y el Área de barrios y colectivos de atención preferente, derechos sociales, empleo, familia, igualdad y asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla para regular la colaboración para impulsar actos relacionados con la diversidad sexual”, que se adjunta al presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JiLBRX8psyB/F748rGWjyw==>

3.12.- Declarar de especial proyección cultural las actividades a realizar en el Parque de los Perdigones, entre otras el montaje de una pantalla para la retransmisión de Eurovisión, el día 17 de mayo de 2025, con motivo de la celebración del “Mes de la Diversidad Sexual 2025”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Declarar de especial proyección cultural las actividades a realizar en el Parque de los Perdigones, entre otras el montaje de una pantalla para la retransmisión de Eurovisión, el día 17 de mayo de 2025, con motivo de la celebración del “Mes de la Diversidad Sexual 2025”, en horario de 21.00 a 01.00h. Ello a efectos de suspender temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica de aplicación en la mencionada zona, sin perjuicio de la adopción de todas las medidas posibles para minimizar los efectos negativos de la incidencia acústica.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TYX2oTRjPBjx4NAvC/eDmw==>